

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PORTÁTILES
ESTÁNDAR PARA EL PERSONAL DE ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA M.P.,
MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO**

Expediente: 2026/077

Título: Suministro de portátiles estándar para el personal de Andalucía Emprende.

Localidad: Sevilla

Código NUTS del lugar principal de ejecución: ES61-Andalucía

Código CPV: 30213100-6 Ordenadores portátiles

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR RAMOS MARTIN	06/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jnPZC6YEYVFCJB868QAVWJEJTSB	PÁG. 1/14	



1. Introducción	3
2. Objeto	3
3. Descripción y características técnicas del suministro demandado	3
4. Ejecución y gestión del proyecto	9
4.1 Fases del proyecto	9
4.2 Plazo de ejecución	10
5. Condiciones	10
5.1 Lugar de ejecución del contrato	10
5.2 Garantía	10
5.3 Normativa de seguridad y gestión de los productos y sus residuos	11
5.4 Etiquetado del material suministrado a la Junta de Andalucía	11
5.5 Serigrafiado de los bienes	12
5.6 Comprobación física de los bienes	13
5.7 Configuración de equipos ofertados	13
6. Prevención Riesgos Laborales	13

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR RAMOS MARTIN	06/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPZC6YEVFCJB868QAVWJEJTSB	PÁG. 2/14	

1. Introducción

La dotación de nuevos elementos TICs es fundamental para mejorar el puesto de trabajo del personal de Andalucía Emprende, con la finalidad de mejorar el sistema de apoyo personalizado al ciudadano que permita el crecimiento y fortalecimiento del tejido empresarial y el desarrollo económico de la región.

2. Objeto

El objeto del presente contrato es el suministro de equipos portátiles para el personal de Andalucía Emprende, de acuerdo a lo estipulado en este pliego de prescripciones técnicas, pliego de cláusulas administrativas y bajo las directrices de la persona responsable del contrato por parte de Andalucía Emprende.

3. Descripción y características técnicas del suministro demandado

A continuación, se detallan las **80 de unidades** requeridas, junto con sus **características mínimas y obligatorias**.

En el servicio de suministro contratado se deben incluir las siguientes actuaciones:

- Suministro de los microordenadores portátiles contratados, debidamente etiquetados (CRIJA) y serigrafiados.
- Garantía, de los microordenadores portátiles adquiridos, de tres años, que comienza desde la fecha del acto formal y positivo de recepción o conformidad.
- Inventario de los elementos suministrados conforme a los requerimientos especificados.
- Independiente del centro o lugar de recepción de los equipos, que se detallará más adelante, la ubicación final de los equipos, que será responsabilidad de Andalucía Emprende, estará en los centros que Andalucía Emprende tiene por todo el territorio andaluz, lo que **se deberá tener en consideración a efectos de garantía**.

Todos los equipos provistos por el contratista serán de nueva fabricación, no admitiéndose equipos remanufacturados, reacondicionados o de segunda mano; la persona responsable del contrato podrá requerir al adjudicatario la documentación que lo acredite.

La entrega de todos los equipos se realizará en los servicios centrales de Andalucía Emprende, cuya dirección es la siguiente: **Calle Américo Vespucio, 3. Edificio C-7, 1ª planta. 41092 Sevilla.**

Observaciones a la tabla de requisitos mínimos

1. Para la elaboración de la siguiente tabla con los requisitos mínimos exigidos en la configuración del microordenador portátil, se hace referencia a componentes ampliamente usados en las configuraciones actuales de equipos, convirtiéndose, de

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR RAMOS MARTIN	06/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPZC6YEVFCJB868QAVWJEJTSB	PÁG. 3/14	

hecho, en configuraciones estándares por los fabricantes; en cualquier caso, no supone una restricción o limitación en las posibles ofertas que pudieran lanzar los licitadores.

2. Se exigirá, para demostrar ciertas características de rendimiento del equipo ofertado, la ejecución del test de benchmarking PassMark Performance Test1 (Versión 11.1), y disponible para su descarga en <https://www.passmark.com/products/performance-test/index.php>, para obtener los resultados de los componentes o características que se listan a continuación. El resultado con la ejecución del test, donde se vean de forma clara los valores obtenidos en cada componente, **debe adjuntarse como documento obligatorio en la oferta.**
 - CPU Mark
 - CPU Single Thread
 - Memory Mark
 - Disk Mark
 - 2D Graphics
 - 3D Graphics
 - PassMark Rating o passmark score: puntuación global del rendimiento del sistema.
3. A petición de Andalucía Emprende, se podría exigir la ejecución de dichos test, para las configuraciones de los equipos ofertados, que coincidirá con las configuraciones de los equipos entregados, en sus instalaciones. Esta ejecución de los test, se podrá solicitar durante el procedimiento de licitación a cualesquiera de las empresas que hayan presentado oferta, y en todo caso, se solicitará a la adjudicataria.

Características mínimas y obligatorias del equipo requerido:

Microordenador portátil	
Requisitos mínimos del suministro	
CPU	• De arquitectura X86 y 64 bits y tecnología multinúcleo. • El equipo con la configuración ofertada deberá ofrecer un rendimiento mínimo del procesador de 18.000 puntos en la prueba PassMark CPU Mark, y de 3.000 puntos en la prueba PassMark CPU Single Thread del Performance Test 11.1. • La puntuación global del equipo, con la configuración ofertada, debe ser superior a 5.300 puntos en el PassMark Rating del Performance Test 11.1. • Procesadores de referencia con igual o superior rendimiento al exigido: procesadores de la familia Intel Core i7 (de 12ª generación o superior), familia Intel Core

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR RAMOS MARTIN	06/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jnPZC6YEVFCJB868QAVWJEJTSB	PÁG. 4/14	

	Ultra7, familia AMD Ryzen 7 (serie 6000U/H o superior), etc.
FIRMWARE Y SEGURIDAD	- Los portátiles deberán incorporar funciones de seguridad basadas en hardware que permitan protección contra software malicioso, integridad en el proceso de arranque y facilitar cifrado del disco. Para ello, deberán incorporar: - Módulo de plataforma segura (TPM) versión 2.0 o posterior. - Los portátiles deberán incorporar firmware UEFI (Unified Extensible Firmware Interface) con funcionalidades de Secure Boot. - La BIOS debe incorporar mecanismos que ayuden a prevenir la modificación no autorizada del firmware del BIOS, y que, en caso de un ataque de malware o similar, el portátil pueda recuperarse automáticamente desde una versión anterior de BIOS libre de virus, repeliendo así el ataque. - El fabricante deberá garantizar que el propietario del firmware proporcionará actualizaciones del mismo, al menos durante el periodo de garantía, para asegurar la corrección de errores, solución de problemas de seguridad, mejorar de la compatibilidad, incorporación de nuevas funcionalidades, etc. - El acceso al mismo deberá estar protegida mediante contraseña de supervisor o administrador o cualquier otro mecanismo que permita restringir el acceso a su configuración.
ALMACENAMIENTO	- Los portátiles tendrán un mínimo de 16GB de RAM como el requisito mínimo. - Debe permitir futuras ampliaciones de la memoria RAM, preferentemente con un slot vacío y un módulo de 16 GB instalado. - Disco duro interno SSD con factor de forma M.2, y una capacidad mínima de 500GB. - El equipo con la configuración ofertada deberá ofrecer un rendimiento mínimo de 2.500 puntos en la prueba PassMark Memory Mark, y 13.000 puntos en la prueba PassMark Disk Mark del Performance Test 11.1.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR RAMOS MARTIN	06/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jnPZC6YEVFCJB868QAVWJEJTSB	PÁG. 5/14	

CONECTIVIDAD	• Deberán incorporar una tarjeta de red inalámbrica compatible con el estándar IEEE 802.11ax, con soporte para doble banda (2.4 GHz y 5 GHz). • La tarjeta de red inalámbrica deberá ser compatible con los protocolos de seguridad WPA3 y WPA2. • Tarjeta de red Ethernet Gigabit (10/100/1000 Mbps), y conector RJ-45 Gigabit Ethernet. Si el equipo no dispone de conector RJ-45, deberá incluirse adaptador USB-C a Gigabit Ethernet que soporte velocidades de 10/100/1000 Mbps. Este conector USB-C usado para conectar el adaptador ethernet, debe ser adicional al mínimo exigido en el apartado de otras características. • Conectividad Bluetooth 5.0 o superior.
GRÁFICOS	• El equipo debe disponer de Tarjeta gráfica dedicada (dGPU), con un mínimo de 4GB de RAM dedicada. • El equipo con la configuración ofertada deberá ofrecer un rendimiento mínimo, en las características gráficas, de 8500 puntos en la prueba PassMark 3D Graphics Mark, y 550 puntos en la prueba PassMark 2D Graphics Mark del Performance Test 11.1. • Tarjetas gráficas de referencia que permiten obtener un rendimiento igual o superior al exigido podrían ser: tarjetas de la familia NVIDIA GeForce familia RTX serie 30, o tarjetas de la familia AMD Radeon RX serie 6000, entre otras. • Resolución mínima 1920 x 1200 píxeles. • Tamaño de la diagonal visible de la pantalla igual o mayor a 15 pulgadas. • Brillo igual o mayor a 300 nits (cd/m2).
OTRAS CARACTERÍSTICAS	• Interfaz de vídeo HDMI, o bien, interfaz USB-C (con soporte para DisplayPort). De usar USB-C como conector, debe ser adicional al mínimo de puertos USB-C especificados más adelante, además, será obligatorio incluir un cable compatible de clavija USB-C macho a HDMI macho de al menos 1.5 metros. • Al menos un (1) puerto USB Tipo-A con soporte para el estándar USB 3.2 Gen 1. • Al menos un (1) puerto Thunderbolt 4 con USB Tipo-C y capacidad de carga del portátil (Power Delivery).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR RAMOS MARTIN	06/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jnPZC6YEVFCJB868QAVWJEJTSB	PÁG. 6/14	

	Nota 1: Si se oferta USB-C, como interfaz de vídeo en lugar de HDMI, el número de puertos se incrementará en uno respecto del mínimo exigido. Nota 2: Si para la conexión a red Ethernet se ofrece este tipo de conexión, el número de puertos USB-C se incrementará en uno respecto del mínimo exigido. - Dispositivo apuntador tipo touchpad. - Altavoces (mínimo dos) y micrófono interno. Puertos externos de micrófono y auriculares (Jack 3,5 mm). - Webcam integrada con resolución mínima HD. - Teclado con juego de caracteres del alfabeto castellano (QWERTY). Bloque numérico opcional. - Nivel de presión acústica en funcionamiento según UNE-EN ISO 7779:2011/7779:2021: máximo 35 dB.
BATERÍA	- Batería con una capacidad mínima de 49Wh. - La batería debe permitir una autonomía superior o igual a 6 horas en la configuración de energía "equilibrada" o similar. - La vida útil de la batería deber garantizar ciclos de carga de no menos de 500 ciclos, manteniendo al menos el 80% de su capacidad original. - Debe incluirse cargador y cable necesario para la carga del portátil. - Batería y cargador deben permitir carga rápida.
SISTEMA OPERATIVO	Licencia genuina de Microsoft Windows 11 profesional. Los equipos se entregarán para poder activarse con su licencia genuina adquirida al efecto por el adjudicatario. - Los equipos estarán certificados para Windows 11.
SOPORTE	- Disponibilidad de web de soporte: Será necesario que los fabricantes de los equipos ofertados dispongan de página web de soporte desde la que se puedan descargar controladores, firmware y parches, así como consultar sus manuales. Para su acceso, bastará con introducir la referencia, p/n o número de serie del equipo. Dicha web ha de ser indicada en la oferta técnica. - El equipo contará con un sistema de recuperación a su estado inicial. Se deberá incluir un manual o guía a

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR RAMOS MARTIN	06/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPZC6YEVFCJB868QAVWJEJTSB	PÁG. 7/14	

	seguir, que indique los pasos a seguir para poder realizar una recuperación de la instalación básica de software que llevaba el equipo.
CONFORMIDADES	• Marcado CE. Conformidad con la normativa europea y española. Se entregará el correspondiente certificado para marca y modelo ofertado. • El fabricante deberá proveer la huella de carbono de sus productos. Se entregará certificado o declaración responsable del fabricante sobre el cálculo de la huella de carbono de sus productos. • Los microordenadores portátiles ofertados deberán contar con una etiqueta ecológica de Tipo I, conforme a los principios y procedimientos de la norma ISO 14024. Se aceptarán, entre otras, la Etiqueta Ecológica de la Unión Europea (EU Ecolabel) o cualquier otra etiqueta ecológica equivalente que cumpla con los requisitos de la norma ISO 14024 y acredite un nivel de desempeño ambiental similar para la categoría de producto de equipos informáticos. Los licitadores deberán adjuntar a su oferta la certificación o documentación oficial que acredite la posesión de la etiqueta ecológica para los modelos ofertados. Este requisito está alineado con los objetivos de sostenibilidad del MRR y el PRTR. • Sobre la durabilidad, resistencia y operatividad de los microordenadores ofertados, debe presentarse certificado de entidad acreditada u medios de prueba equivalentes que garanticen el mismo nivel de aseguramiento, para los siguientes criterios: • El equipo debe ser capaz de operar en ambientes con temperaturas superiores a 45 °C. • El equipo deberá estar diseñado para resistir condiciones de vibración como las que se presentan durante su transporte terrestre, aéreo o en vehículos en movimiento, sin afectar su funcionalidad ni integridad estructural. • El equipo debe estar protegido contra el ingreso de polvo en ambientes exteriores o industriales con partículas en suspensión. • El equipo deberá resistir impactos y caídas accidentales, como las que pueden ocurrir durante el

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR RAMOS MARTIN	06/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jnPZC6YEVFCJB868QAVWJEJTSB	PÁG. 8/14	

	uso, manipulación en superficies de trabajo o transporte, sin comprometer su funcionamiento ni integridad estructural.
OTROS SERVICIOS A INCLUIR	• Etiquetado e inventariado CRIJA en origen. • Serigrafía con el logo de la Junta de Andalucía en origen. • Garantía de fabricación de un mínimo de tres años del fabricante.

Los requisitos mínimos detallados no pretenden ser una relación exhaustiva y completa de las características de los elementos solicitados, sino que se trata de unas especificaciones de cumplimiento mínimas que sirvan como punto de partida para la elaboración de las ofertas.

Los licitadores entregarán en su oferta documentación en la que conste el modelo, marca, fotografías, descripción detallada y las características técnicas completas de los elementos ofertados. Todos los elementos tecnológicos a ofertar incluirán todos los componentes necesarios para su operatividad completa desde el momento de la instalación, configuración y puesta en marcha. Al presentar la oferta el licitador deberá ajustarse a la terminología utilizada en el pliego, de forma que se pueda identificar con claridad y precisión el cumplimiento de los requisitos mínimos.

4. Ejecución y gestión del proyecto

4.1 Fases del proyecto

La ejecución del servicio se materializará mediante la ejecución de un proyecto, el plan general del mismo contempla las siguientes fases:

- **Fase de entrega de suministros:** En esta fase el proveedor procederá a realizar la entrega de los suministros indicados, **se estima como plazo máximo de entrega el 30 de diciembre de 2026.**

Se entregarán los documentos que se definen a continuación.

a) Albarán o albaranes de entrega: Se entregará firmado por el responsable de recepcionar los equipos en el centro indicado, y con toda la información solicitada que se detalla en el PPT.

Si a la recepción de los materiales suministrados se observaran defectos susceptibles de subsanación se hará así constar en el albarán de entrega, indicándose al adjudicatario

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR RAMOS MARTIN	06/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jnPZC6YEVFCJB868QAVWJEJTSB	PÁG. 9/14	

las instrucciones que a tal efecto procedan, este documento servirá, en su caso, de notificación del requerimiento para para la sustitución de los mismos.

Después del suministro, todas las dependencias quedarán en perfecto estado de limpieza, para lo cual se evacuarán los elementos sobrantes (embalajes, etc.).

4.2 Plazo de ejecución

El plazo de ejecución máximo será desde la formalización del contrato, fecha máxima del suministro el 30 de diciembre de 2026.

5. Condiciones

5.1 Lugar de ejecución del contrato

El lugar de ejecución del contrato serán las instalaciones de Andalucía Emprende sitas en:

Lugar de entrega del suministro	Dirección
Servicios Centrales	Américo Vespucio 3, edificio C-7, 1ª planta, 41092, Sevilla.

5.2 Garantía

El cómputo de la garantía comercial empezará a contar un vez recibido el material, y acreditado mediante la correspondiente acta de recepción, y concluirá a la finalización que marque los componentes en sus características mínimas y/o en su defecto la garantía legal aplicable, que será un mínimo de tres años, o un máximo de cinco años en función de la oferta realizada por el adjudicatario.

La empresa adjudicataria deberá garantizar todos los productos derivados de la presente contratación, obligándose a realizar durante dicho período los cambios necesarios para solventar las deficiencias detectadas e imputables a la empresa adjudicataria si así lo solicita la persona responsable del contrato.

Durante el período de garantía, el contratista se hará responsable del mantenimiento correctivo del equipamiento suministrado. Repondrá todo aquello que se manifieste defectuoso con los repuestos originales necesarios.

Así mismo, la garantía incluirá las dietas y gastos de desplazamiento del personal encargado del servicio de mantenimiento y demás costes que puedan derivarse del cumplimiento de la misma.

La empresa adjudicataria proporcionará un número de teléfono y una dirección de correo electrónico al que poder comunicar las incidencias. La respuesta ante una solicitud por fallo

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR RAMOS MARTIN	06/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPZC6YEVFCJB868QAVWJEJTSB	PÁG. 10/14	

en los productos obtenidos durante la ejecución del contrato se realizará, como máximo, en las siguientes 24 horas laborables.

5.3 Normativa de seguridad y gestión de los productos y sus residuos

1. Todos los bienes ofertados deberán ajustarse a lo establecido en la Directiva 2001/95/CE, relativa a la Seguridad General de Productos, y en el Real Decreto 1801/2003, de 26 de diciembre, sobre seguridad general de los productos, B.O.E. N° 9 publicado el 10/1/2004, en aplicación de dicha Directiva en España. Además, los bienes no presentarán superficies ni deformables ni cortantes, rebabas o elementos punzantes, que puedan suponer un riesgo de cortes. (DSEG)

2. Todos los modelos que vayan conectados a la red eléctrica cumplirán la normativa del Real Decreto 842/2002 del 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, así como la Directiva Europea de Baja Tensión (2006/95/CE). (REBT)

3. Los productos ofertados, en la medida que les sea de aplicación, cumplirán los requisitos de protección establecidos en el Real Decreto 186/2016, de 6 de mayo de 2016, por el que se regula la compatibilidad electromagnética de los equipos eléctricos y electrónicos. (CEE)

4. Los productos deberán ser conformes con la Ley 10/1998 de 21 de abril, de Residuos, y la Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases, especificando si se dispone de sistemas o productos gratuitos de depósito, devolución y retorno de envases y embalajes gestionados por la persona licitadora. (RENV)

5. En materia de restricciones a la utilización de determinadas sustancias peligrosas y sobre la gestión de los residuos de los productos eléctricos y electrónicos ofertados en el presente acuerdo marco, serán de aplicación la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, el Real Decreto 219/2013, de 22 de marzo, sobre restricciones a la utilización de determinadas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos, Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos. (RAEE).

5.4 Etiquetado del material suministrado a la Junta de Andalucía

Están sujetos al etiquetado los órganos de contratación establecidos en el Capítulo V del Decreto 39/2011, de 22 de febrero por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados y la Orden de 9 de mayo de 2011, por la que se establece la obligatoriedad de la contratación de bienes y servicios homologados para las entidades instrumentales que se indican.

Por ello, los bienes suministrados a dichos órganos de contratación requieren ser etiquetados para su inventariado por parte de la Junta de Andalucía, de cara a cumplir con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR RAMOS MARTIN	06/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jnPZC6YEVFCJB868QAVWJEJTSB	PÁG. 11/14	

Autónoma de Andalucía, así como la Orden de 7 de marzo de 2011, conjunta de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, sobre coordinación en la elaboración y desarrollo de determinados aspectos de la política informática de la Junta de Andalucía, siendo obligatorio disponer de las etiquetas por parte de las personas contratistas.

La colocación del etiquetado en los bienes a suministrar se llevará a cabo por la persona contratista en origen. Para aquellos casos en que los bienes estén sujetos a su registro en el Censo de Recursos Informáticos de la Junta de Andalucía (CRIJA), como es el caso que nos ocupa, la persona contratista deberá realizar los pasos indicados en el procedimiento de inventariado de bienes publicado en la web de contratación centralizada en la Junta de Andalucía y tomar todas las medidas necesarias para garantizar que los bienes son entregados con la correspondiente entrada, siendo el órgano contratante el responsable final de que los bienes suministrados estén correctamente etiquetados y censados en CRIJA.

Los bienes a etiquetar en este contrato serán los equipos microordenadores portátiles, PC, monitores y proyectores.

5.5 Serigrafiado de los bienes

El adjudicatario deberá realizar el serigrafiado de los bienes a suministrar con la marca genérica de la Junta de Andalucía.



Esta marca genérica puede obtenerse en formato electrónico conforme al Decreto 218/2020, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Manual de Diseño Gráfico para su utilización por el Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía. En su caso, el órgano de contratación podrá suministrar el modelo de serigrafiado que en su suministro deba ser aplicado.

El formato final deberá ser aprobado por el responsable del proyecto. El Serigrafiado se hará en superficies directamente visibles del equipo portátil que se suministre. No se admitirá en ningún caso la grabación sobre placa fijada posteriormente por cualquier sistema al equipo.

Procedimientos de grabado admitidos:

- Metálicos:
 - Troquelado o estampado.
 - Grabado mecánico.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR RAMOS MARTIN	06/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jnPZC6YEVFCJB868QAVWJEJTSB	PÁG. 12/14	

- Maderas y plásticos:
 - Grabado térmico o mecánico.

El serigrafiado en este contrato serán los monitores.

5.6 Comprobación física de los bienes

Con la finalidad de comprobar si los bienes ofertados corresponden a la calidad, prestaciones e idoneidad indicadas en el apartado "3 Descripción y características técnicas del suministro demandado" se podrán solicitar muestras de alguno de los bienes, pudiendo someter a cuantas pruebas y ensayos se consideren necesarios, sin que se pueda presentar reclamación ni solicitud alguna, si se diese el caso, de reparación. Todos los gastos que se puedan ocasionar por tal motivo serán por cuenta de la persona adjudicataria. Si las muestras solicitadas no se presentasen en el día y lugar fijado dentro del plazo que se otorgue para ello, se entenderá que se desiste de la licitación.

Por las personas licitadoras se posibilitará la visita de miembros de la Comisión Técnica a las instalaciones industriales, a fin de conocer directamente el proceso de fabricación o elaboración del bien, e inspeccionar el cumplimiento de las condiciones de la propuesta técnica.

De la misma forma, los órganos de contratación podrán comprobar los bienes antes de la adjudicación de un contrato.

5.7 Configuración de equipos ofertados

Los productos ofertados serán nuevos y estarán en disposición de venderse al público en el mercado nacional en el momento de realizarse la oferta, no pudiendo ofertarse prototipos. El equipamiento de los artículos ofertados será, como mínimo, el incorporado de serie por los modelos de venta al público con la misma denominación.

Todos los productos ofertados como elementos principales se identificarán mediante la marca, la denominación del modelo, fabricante y la denominación del modelo dado por el fabricante.

6. Prevención Riesgos Laborales

La empresa adjudicataria, en su caso, estará obligada a cumplir los requisitos y obligaciones exigidos en materia de Seguridad y Salud laboral establecidos en la normativa vigente de prevención de riesgos laborales y, en especial, en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR RAMOS MARTIN	06/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jnPZC6YEVFCJB868QAVWJEJTSB	PÁG. 13/14	

se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Obligaciones del empresario:

El empresario tiene la obligación de garantizar la seguridad y salud de sus trabajadores en el trabajo. Para ello, debe llevar a cabo una evaluación de los riesgos laborales a los que están expuestos sus trabajadores y adoptar las medidas preventivas necesarias para eliminar o reducir dichos riesgos.

Las medidas preventivas que debe adoptar el empresario deben incluir, entre otras:

- Formación e información: Los trabajadores deben recibir formación e información sobre los riesgos laborales a los que están expuestos y sobre las medidas preventivas que deben adoptar.
- Vigilancia de la salud: El empresario debe realizar una vigilancia de la salud de sus trabajadores para detectar precozmente los efectos de los riesgos laborales.
- Equipos de protección individual: El empresario debe proporcionar a sus trabajadores los EPI necesarios para protegerse de los riesgos laborales.
- Organización del trabajo: El empresario debe organizar el trabajo de forma que se minimicen los riesgos laborales.
- Medidas de coordinación de actividades empresariales según artículo 24 de la ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y RD 171/2004 por el que se desarrolla dicho artículo.

Obligaciones de los trabajadores:

Los trabajadores también tienen la obligación de colaborar en la prevención de riesgos laborales. Para ello, deben:

- Usar adecuadamente, de acuerdo con su naturaleza y los riesgos previsibles, las máquinas, aparatos, herramientas, sustancias peligrosas, equipos de transporte y, en general, cualesquiera otros medios con los que desarrollen su actividad.
- Cumplir las normas de prevención de riesgos laborales establecidas por la empresa.
- Utilizar correctamente los EPI.
- Informar a la empresa de los riesgos laborales que detecten.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR RAMOS MARTIN	06/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmPZC6YEVFCJB868QAVWJEJTSB	PÁG. 14/14	